



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Expediente n.º: 228/2018

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 10/10/2018

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES A JORNADA COMPLETA, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, POR PLAZO DE SEIS MESES (6), CON DESTINO A LOS SERVICIOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA, CÁCERES.

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

1. Contratación, mediante el sistema de concurso público de méritos, en régimen laboral temporal de la siguiente plaza:

- Un (1) **OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, en régimen laboral temporal (6 meses), a jornada COMPLETA, 40 horas semanales.

2. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

1. *La modalidad del contrato será para la realización de servicio y de duración determinada y por el período de SEIS (6) MESES.*

2. La plaza está dotada con 6.000,00 euros, en los que se incluyen salarios, proratas de pagas extras, indemnizaciones y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

3. La jornada laboral será la prevista en la Base Primera, distribuida de Lunes a Domingo, con los descansos legalmente previstos.

4. Las funciones a desempeñar son las siguientes: Operario de Servicios Múltiples: bajo la dependencia jerárquica del Sr. Alcalde-Presidente y el Concejal Delegado de Obras, en este Orden, asumirá las funciones propias de su puesto de trabajo, desarrollando labores de: Custodia de almacén y depósitos en el constituidos. Mantenimiento y adecentamiento de las instalaciones de las Piscina Municipal, en temporada previa a la apertura. Replanteo de obras municipales, Limpieza viaria. Control, vigilancia y mantenimiento de infraestructuras municipales (Biblioteca-Casa de Cultura, Centro Médico, Gimnasio, Polideportivo, Parque de Ocio, Cementerio), así como apertura y cierre de puertas si fueran necesario. Control y vigilancia y



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

mantenimiento de explotaciones acuícolas. Control y Mantenimiento de vehículos. Control y mantenimiento de alumbrado público. Vigilancia de vados, líneas amarillas y estacionamiento de vehículos indebidos, apoyo auxiliar en realización de eventos municipales. Todas aquellas funciones que se le encomienden de infraestructuras municipales. Y todas aquellas funciones que se le encomienden similares a las anteriores.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Las demás condiciones establecidas en el Decreto 131/2017 de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones:

1. **Personas paradas de larga duración, que tengan domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no cobren ninguna prestación contributiva por desempleo.** Se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo. En ausencia de parados de larga duración podrán participar personas paradas.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato en el caso del personal laboral. El requisito de estar en situación de desempleo, será evaluado a fecha de contratación.



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

*Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán al Alcalde Presidente de la Corporación y se **presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables de 10 a 15 horas**, mediante el modelo oficial incluido como **Anexo 1** a las presentes bases, y adjuntando a la instancia **documentación acreditativa de todos y cada uno de los méritos alegados**.*

El plazo de presentación será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases, a efectos de reclamaciones y alegaciones, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mata de Alcántara.

Estableciéndose como plazo de reclamaciones los dos días posteriores a la publicación del listado provisional. Una vez finalizado este plazo se publicará la lista definitiva de seleccionados.

La contratación del candidato seleccionado deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2018.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en la Sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y elevará propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que efectúe el oportuno contrato laboral, que será registrado en la correspondiente oficina de empleo del SEXPE.

SEXTA. Tribunal Calificador

1. Composición. La **Comisión de Selección** estará integrada, por los miembros siguientes:

Presidente: Cruz Merino Vila, Trabajadora Social del Servicio Social de Atención Social Básica del Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Vocales: Primero: M.^a Cristina Hernández Durán, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mata de Alcántara. Segundo: Representante sindical invitado.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. Constitución y actuación. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de dos de sus miembros, titulares y suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación de la Comisión de Selección, se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. La fecha establecida para la reunión de la Comisión de Selección para proceder a la baremación de las solicitudes presentadas es el día 20 de diciembre de 2017.

4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal. El presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

1.- *De conformidad con lo establecido en el Decreto 131/2017 de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la selección de los trabajadores se realizará por una **Comisión de Selección constituida al menos por tres personas**, dos representantes de las entidades locales y un trabajador social perteneciente a los Servicios Sociales de Atención Social Básica. La constitución de dicha Comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberán notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz pero sin voto.*

2.- La selección se efectuará mediante Concurso: Serán puntuables los siguientes criterios.

1. TIEMPO EN DESEMPLEO DEL SOLICITANTE: Se exige ser parado de larga duración para lo cual es necesario no haber trabajado más de 30 días en los últimos 12 meses.



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

--	--

2. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR: Se valorará a través de la Renta Per Cápita Familiar:

RENTA PER CÁPITA FAMILIAR = TOTAL INGRESOS FAMILIARES NETOS EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES/ N° MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

PUNTUACIONES POR ESTE CONCEPTO:

Desde	Hasta	Puntuación
0,00	200	10
201	400	8
401	600	6
601	800	4
801	2x IPREM (1065,02)	2
Más de dos veces el IMPREM		0

3. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y/O ECONÓMICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR N° MIEMBROS:

-Víctima de violencia de género	10
-Familia Monoparental	10
-Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar	10
-Solicitante con difícil perfil de empleabilidad (debido a la falta de experiencia laboral previa)	5



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

-Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta	5
-Personas en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo)	5
TOTAL PUNTUACIÓN	

4. QUE EL SOLICITANTE SEA PERCEPTOR DE RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN:

Perceptores de Renta Básica de Inserción o solicitante de renta básica con Informe social Favorable	10
--	-----------

5. ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.....5 pts.

6. CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE MATA DE ALCÁNTARA:

Conocimiento de la realidad social y económica de Mata de Alcántara	PUNTUACIÓN
Haber trabajado en la localidad 6 meses	5
Haber trabajado en la localidad más de 6 meses	10

RESUMEN DE PUNTUACIONES	PUNTOS
1. TIEMPO DE DESEMPLEO	
2. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS	
3. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES/FAMILIARES	
4. PERCEPTOR DE RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	
5. ADECUACIÓN AL PUESTO	
6. CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE MATA DE ALCÁNTARA	
PUNTOS EN TODOS LOS CONCEPTOS	

3.-La persona que mayor puntuación obtenga tras la suma total de las puntuaciones de cada criterio valorado, será la que mayor riesgo de exclusión social tenga y por tanto la seleccionada para el puesto de trabajo. En caso de empate de puntuación, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el criterio NIP 2. "Ingresos Económicos y Responsabilidades familiares".



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

4.-Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas.

OCTAVA. Calificación

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que efectúe el oportuno contrato laboral, que será registrado en la correspondiente oficina de empleo del SEXPE.

NOVENA. Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba de dos meses, conforme establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

DÉCIMA.- Incompatibilidades.

El aspirante seleccionado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa vigente.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.

1. La aprobación de las Bases de la Convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de Abril, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y R.D. 896/1991 de 7 de Junio.

En Mata de Alcántara, a 11 de octubre de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134